

“La presente acta en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.

34

ACTA NUMERO TRES: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diez horas del día trece de mayo del dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Extraordinaria, atendiendo convocatoria de del Señor Alcalde Municipal Comerciante Santiago Martínez Bonilla, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Interino Estudiante Christian Fernando Saravia Gómez, Primera Regidora Propietaria Secretaria Miriam Stella Ramírez de Ortega, Segundo Regidor Propietario Abogado Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Tercer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José Alvaro Rodríguez Bonilla, Cuarto Regidor Propietario Abogado Jorge Armando Barahona Lemus, Segundo Regidor Suplente Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Tercer Regidor Suplente Comerciante Julio Alberto Ventura Sorto, Cuarta Regidora Suplente Licenciada en Administración de Empresas Iris Mabel Orellana Baires, Secretaria Municipal Secretaria María García. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta anterior, 4. Nombrar Síndico Municipal Interino. 5. Gastos para la celebración de las Fiestas Patronales del Distrito de Ereaguayquin. 6. Nombramiento de Jefes de Delegaciones Distritales. 7. autorizar la apertura de Cuentas Corrientes para los FONDOS: FODES, FONDO DE APOYO MUNICIPAL (FAM), FONDOS PROVENIENTES DE TASAS POR CERTIFICACIONES DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DECRETO 416. 8. Autorización para pagos de AFP CONFIA, AFP CRECER del Distrito de Tecapán. 9. Pago de Convenios Tripartitos. 10. Crear los Fondos Circulantes de los Diez Distritos. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. III- Lectura y aprobación de Acta anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal teniendo a la vista el escrito presentado por el señor Síndico Municipal Marlon Rapahel Claros Vásquez, donde solicita permiso sin goce de sueldo del 08 de mayo al 08 de junio del presente año por motivos de salud, presentando constancia médica que respalda su solicitud, motivo por el cual el Concejo Municipal Plural tomo la decisión de elegir Síndico Municipal Interino; ante tal situación y con base en el Artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, ACUERDA: Designar Síndico Municipal Interino al Señor Christian Fernando Saravia Gómez, Primer Regidor Suplente, del 08 de mayo al 08 de junio del presente año. Cabe mencionar que el Señor Christian Fernando Saravia Gómez, recibirá la remuneración respectiva como Síndico Municipal Interino a partir de la fecha antes citada. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los cambios en la planilla de salarios del mes de mayo de 2024 en adelante y al Tesorero Municipal para

que pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- CONSIDERANDO: I.- Que dentro de la competencia de los municipios Art. 4, numeral 4, del Código Municipal, se encuentra la promoción DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LAS CIENCIAS Y LAS ARTES. II.- Que es necesario dentro de la promoción de la Cultura, mantener las costumbres y tradiciones del municipio. POR TANTO: En uso de sus facultades que le confiere el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de la Cuenta No. -----, Alcaldía Municipal/Colecturía de Tributos Municipales, del Banco América Central, la cantidad de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 54/100 DÓLARES (\$ 21,486.54), para ser utilizado en la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Benito de Palermo del Distrito de Ereaguayquín, Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután Este, que se celebran del 11 al 18 de mayo del presente año, el cual se desglosa de la siguiente manera: 1- Recibo sección Tesorería por \$ 1,332.00 en concepto de pago por la venta de pólvora china, 2- pago de factura No. 0046, a SUNLIGHT DISCOMOVIL S.A. DE C.V. por la cantidad de \$ 3,390.00 por el servicio de 5 horas de música continua. 3- pago de factura 0069, ----- España Grupo Musical La Máquina, por la cantidad de \$ 5,000.00; 4- Recibo sección de Tesorería por \$ 2,333.33, pago por servicio de Discomóvil Super Caliente. 5- Recibo sección Tesorería por \$ 2,444.44, pago por servicios profesionales de Discomóvil Matrix. 6- Recibo sección Tesorería por \$ 111.11, en concepto de pago por servicios de arbitraje en Torneo Relámpago. 7. Recibo sección Tesorería por \$ 1,333.33, en concepto de pago por servicios de decoración en Iglesia San Benito de Palermo y una carroza. 8. Recibo sección Tesorería por \$ 300.00, en concepto de pago por la venta de 60 platos de comida para el Templo Parroquial. 9- Recibo sección Tesorería por \$ 484.00, en concepto de pago por la venta de 24 cubetas de atol, distribuidos en los diferentes cantones y colonias del Distrito. 10- Recibo sección Tesorería por \$ 425.00 en concepto de pago por la venta de 250 refrigerios para personal que laboró en el desfile de correo. 11- Recibo sección Tesorería por \$ 1,222.22, en concepto de pago por servicios musicales con chanchonas para baile de los tabales. 12- Recibo sección Tesorería por \$ 2,111.11, pago por servicios profesionales Discomovil Next Level. 13- Recibo sección Tesorería por \$ 300.00, en concepto de pago premio en efectivo de primer lugar en torneo de fútbol femenino. 14- Recibo sección Tesorería por \$ 300.00, en concepto de pago premio en efectivo de primer lugar en torneo de fútbol masculino. 15- Recibo sección Tesorería por \$ 200.00, en concepto de pago premio en efectivo de segundo lugar en torneo de fútbol femenino. 16- Recibo sección Tesorería por \$ 200.00, en concepto de pago premio en efectivo de segundo lugar en torneo de fútbol masculino. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias que fuesen necesarias con el fin de registrar los egresos correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la

organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia; III- Que el Artículo 50 del Código Municipal, expresa: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él, y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas, ante la Corte de Cuentas de la República", POR TANTO: De conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe de Delegación Distrital, del Distrito de Santa María, Municipio de Usulután Este, a la Licenciada -----, con Documento Único de Identidad Número -----, a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; delegando a su vez la firma de los documentos que se emitan en el Distrito de Santa María, del municipio de Usulután Este, salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. III- Que el Artículo 50 del Código Municipal, expresa: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él, y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas, ante la Corte de Cuentas de la República", POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Santa Elena, Municipio de Usulután Este, al Licenciado -----, con Documento Único de Identidad Número -----, a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; delegando a su vez la firma de los documentos

que se emitan en el Distrito de Santa Elena, del municipio de Usulután Este, salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. III- Que el Artículo 50 del Código Municipal, expresa: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él, y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas, ante la Corte de Cuentas de la República", POR TANTO, de conformidad al Artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Ereaguayquín, Municipio de Usulután Este, al Señor -----, con Documento Único de Identidad Número -----, a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; delegando a su vez la firma de los documentos que se emitan en el Distrito de Ereaguayquín, del municipio de Usulután Este, salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la

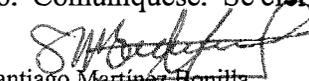
organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. III- Que el Artículo 50 del Código Municipal, expresa: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él, y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas, ante la Corte de Cuentas de la República", POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Concepción Batres, Municipio de Usulután Este, al Señor -----, con Documento Único de Identidad Número -----, a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; delegando a su vez la firma de los documentos que se emitan en el Distrito de Concepción Batres, del municipio de Usulután Este salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. III- Que el Artículo 50 del Código Municipal, expresa: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él, y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas, ante la Corte de Cuentas de la República", POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Ozatlán, Municipio de Usulután Este, al Señor -----, con Documento Único de Identidad Número -----, a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; delegando a su vez la firma de los documentos que se emitan en el

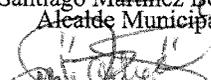
Distrito de Ozatlán, del municipio de Usulután Este, salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. III- Que el Artículo 50 del Código Municipal, expresa: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él, y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas, ante la Corte de Cuentas de la República", POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe Delegación Distrital, del Distrito de Tecapán, Municipio de Usulután Este, al Señor -----, con Documento Único de Identidad Número -----, a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; delegando a su vez la firma de los documentos que se emitan en el Distrito de Tecapán, del municipio de Usulután Este, salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos

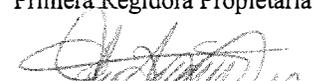
para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. III- Que el Artículo 50 del Código Municipal, expresa: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él, y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas, ante la Corte de Cuentas de la República", POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe Delegación Distrital, del Distrito de San Dionisio, Municipio de Usulután Este, al Ing. -----, con Documento Único de Identidad Número -----, a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; delegando a su vez la firma de los documentos que se emitan en el Distrito de San Dionisio, del municipio de Usulután Este, salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- De conformidad con las facultades que le confiere el Código Municipal y conforme lo regulado en la Ley Especial para la Reestructuración Municipal en cuanto a la organización de los Distritos de Municipio, en sus artículos 4 literal B y 7 determinando que los Distritos serán administrados bajo los lineamientos del respectivo Concejo Municipal, por un Jefe o Director, auxiliado por un sub jefe o subdirector, acompañado por el personal administrativo y técnico que considere necesario el Concejo Municipal, y que los nuevos Concejos Municipales aprobarán los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Distritos y su relación con su municipio, de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 202, 203 y 204 de la Constitución. II- Que es necesario nombrar a los Jefes de las Delegaciones Distritales, con el fin de proporcionar la funcionabilidad administrativa y operativa necesaria; y todas las funciones de su competencia. III- Que el Artículo 50 del Código Municipal, expresa: "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él, y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas, ante la Corte de Cuentas de la República", POR TANTO, de conformidad al artículo 30, numeral 2 del Código Municipal ACUERDA: Nombrar Jefe Delegación Distrital, del Distrito de California, Municipio de Usulután Este, al Señor -----, con Documento Único de Identidad Número -----, a partir del 13 de mayo de dos mil veinticuatro, debiendo cumplir las funciones legales inherentes a su cargo; delegando a su vez la firma de los documentos

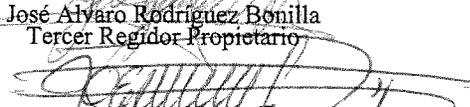
que se emitan en el Distrito de California, del municipio de Usulután Este, salario mensual de \$ 1,500.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el mes de mayo, y a partir del 01 de junio en adelante se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- EL Concejo Municipal, teniendo a la vista el escrito presentado por el Tesorero Municipal de Usulután Este, donde manifiesta que es necesario autorizar la apertura de Cuentas Corrientes para los FONDOS: FODES, FONDO DE APOYO MUNICIPAL (FAM), FONDOS PROVENIENTES DE TASAS POR CERTIFICACIONES DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DECRETO 416; por lo que ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture Cuentas Corrientes en el Banco de América Central de esta ciudad, con las siguientes denominaciones: 1) FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES), 2) FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS (FAM), 3) FONDOS PROVENIENTES DE TASAS POR CERTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DECRETO No. 416 ART. 2-J INCISO TERCERO. Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Señor Santiago Martínez Bonilla, Alcalde Municipal, Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Por recibida nota del Tesorero Municipal en la que manifiesta que ha obtenido comprobantes de pago correspondientes al mes de abril 2024, en concepto de cotizaciones y aportaciones de AFP CONFIA, AFP CRECER, ISSS, del área contable del Distrito de Tecapán; II- Que debido a la falta de disponibilidad financiera del Distrito de Tecapán, es necesario realizar los pagos respectivos con Fondos Propios para evitar multas por pago extemporáneo. POR TANTO, ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios de la Cuenta No. ----- del Banco América Central, y cancele el mes de abril del presente año, a: AFP CONFIA por \$ 1,214.39; AFP CRECER por \$ 1,839.44; ISSS, por \$ 1,941.35, correspondiente al Distrito de Tecapán. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Distrito de Usulután Este, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague de los Fondos Propios a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 65/100 (\$ 1,251.65) en concepto de intereses vencimiento 20/05/2024 \$ 444.15; pago de capital al 20/5/2024 \$ 807.50, préstamo B-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del

convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Distrito de Ereguayquín, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague de los Fondos Propios a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 46/100 (\$ 1,366.46) en concepto de intereses vencimiento 20/05/2024 \$ 558.96; pago de capital al 20/05/2024 \$ 807.50, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Distrito de Concepción Batres, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague de los Fondos Propios a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 65/100 (\$ 1,251.65) en concepto de intereses vencimiento 20/05/2024 \$ 444.15; pago de capital al 20/05/2024 \$ 807.50, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

  
Santiago Martínez Bonilla  
Alcalde Municipal

  
Miriam Stella Ramírez de Ortega  
Primera Regidora Propietaria

  
José Alvaro Rodríguez Bonilla  
Tercer Regidor Propietario

  
Julio Orlando Escobar Funes  
Segundo Regidor Suplente

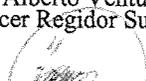
  
Iris Mabel Orellana Baires  
Cuarta Regidora Suplente

  
Christian Fernando Saravia Gómez  
Síndico Municipal Interino

  
Hernán Oswaldo Serpas Cedillos  
Segundo Regidor Propietario

  
Jorge Armando Barahona Lemus  
Cuarto Regidor Propietario

  
Julio Alberto Ventura Sorto  
Tercer Regidor Suplente

  
María García  
Secretaria Municipal